Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Abril de 2022

Vistos los autos: "Laguna García, Luis Eduardo s/ extradición".

Considerando:

1°) Que el juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, declaró procedente la extradición de Luis Eduardo Laguna García a la República Oriental del Uruguay para ser sometido a proceso por el delito de rapiña con privación de libertad (copamiento) (fs. 312 y fundamentos a fs. 313/334).

2°) Que, contra esa decisión, interpuso recurso de apelación ordinario el defensor oficial del requerido (fs. 338) que fue concedido a fs. 346 y fundado en esta instancia por el señor Defensor General adjunto de la Nación (fs. 366/372). A su turno, el señor Procurador General de la Nación interino solicitó la confirmación del auto apelado (fs. 374/379).

3°) Que el agravio fundado en la situación carcelaria existente en el país requirente –único en el cual se sustenta el recurso interpuesto- es mera reiteración del que ya fue ventilado en el trámite de extradición en ocasión de sustanciarse el juicio (fs. 303/311) y fue –en lo sustancial- debidamente considerado por el *a quo* de forma ajustada a derecho y a la luz de las particularidades del caso (fs. 312/334, aquí fs. 328/329 vta.), sin que, respecto de las circunstancias comprobadas en la causa, la sola insistencia sobre la existencia

de un cuadro de situación general sea suficiente para inferir que el "riesgo" invocado es "cierto" y "actual".

Por lo expuesto, de conformidad en lo pertinente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, el Tribunal resuelve: Confirmar la resolución que declaró procedente la extradición de Luis Eduardo Laguna García a la República Oriental del Uruguay para ser sometido a proceso por el delito de rapiña con privación de libertad (copamiento). Notifíquese y devuélvase para que el juez de la causa continúe con el trámite.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



Recurso ordinario interpuesto por el **Dr. Julián Horacio Langevin, Defensor General adjunto de la Nación.**

Tribunal de origen: **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro.**